



Belén, 31 ENE 2013

Visto, el Oficio N° 039-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 28 de enero del 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción Parcial de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud I-4 de Contamana - Micro Red Contamana, DIRESA Loreto, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función "Designación de Comités de recepción de obras y de estudios de obras";

Que, con fecha 27 de diciembre del 2011, la Entidad suscribió contrato con Consorcio Contamana, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud I-4 de Contamana - Micro Red Contamana, DIRESA Loreto, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", por el siguiente monto: S/. 5'560,000.00 sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Informe N° 030-2013-GRL/GRI/SGSyC/APF/008, de fecha 16 de enero de 2013, el Ingeniero de Planta de la SGSyC recomienda Recepción Parcial de Obra - Conformación de Comité de Recepción Parcial; concluyendo en lo siguiente: A la fecha continúan ocupados los ambientes destinados para la refacción del CC.SS y de acuerdo a lo manifestado por el Inspector de la Obra Ing. Segundo E. Díaz Fernández, Quien ha verificado que los ambientes recién construidos se encuentra aptos para reubicar en sus instalaciones a los ambientes antiguos y de esa manera dejar disponibles los ambientes antiguos a refaccionar y el Residente solicita la Recepción Parcial de la Obra;

Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción Parcial de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud I-4 de Contamana - Micro Red Contamana, DIRESA Loreto, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre de 2012 y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL, de fecha 21



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000905-2013-GRL/GRI

Belén,

31 ENE 2013

de enero del 2003; y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción Parcial de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud I-4 de Contamana - Micro Red Contamana, DIRESA Loreto, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto", ejecutada por CONSORCIO CONTAMANA, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Alfonso PAREDES FASANANDO

Presidente

Ing. Segundo Eduardo DIAZ FERNANDEZ

Miembro

Ing. Luis Alberto SANCHEZ QUINTANA

Miembro

Ing. Christian Fernando ORTIZ GAVIOLA

Inspector de Obra

ARTÍCULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Comité de Recepción Parcial, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a CONSORCIO CONTAMANA, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Blas Acuña Pineda Rodríguez
Gerente